



A40-WP/596
EX/256
30/9/19
Adendo núm 1
30/9/19

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 12

ADENDO NÚM 1

En el Adendo núm. 1 de esta nota de estudio se presenta la Resolución A40-12/3: Declaración sobre la seguridad de la aviación – Afirmar el compromiso mundial con el fortalecimiento de la implementación, para consideración del Comité Ejecutivo.

Nota. — A40-WP/596 y el Apéndice Núm. 1 deben insertarse en el lugar apropiado de la carpeta de informes.

Resolución A40-12/3: Declaración relativa a la seguridad de la aviación – Afirmar el compromiso mundial con el fortalecimiento de la implementación

La Asamblea, *reconociendo* la necesidad de reforzar la seguridad de la aviación en todo el mundo ante la persistencia de la amenaza a la aviación civil desde la Declaración sobre seguridad de la aviación del 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, que se manifiesta entre otros hechos en el sabotaje al vuelo 7K9268 de Metrojet el 31 de octubre de 2015 y del vuelo DA0159 de Daallo Airlines el 2 de febrero de 2016 y los ataques armados en el aeropuerto de Bruselas el 22 de marzo de 2016 y el aeropuerto Ataturk de Estambul el 28 de junio de 2016; *consciente* de la importancia de la Resolución 2309 que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó el 22 de septiembre de 2016 y de la elaboración del Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP) que obtuvo el respaldo del Consejo de la OACI el 15 de noviembre de 2017; y *tomando nota* con agradecimiento de las conferencias regionales de seguridad de la aviación auspiciadas por Egipto, Panamá, Portugal y Tailandia para fomentar la implementación del GASeP y de la Segunda Conferencia de alto nivel sobre seguridad de la aviación celebrada en Montreal en 2018, *insta* a los Estados miembros y a los interesados a tomar las siguientes medidas para reforzar la seguridad y profundizar la cooperación internacional para hacer frente a las amenazas que atentan contra la aviación civil:

- 1) redoblar los esfuerzos por cumplir las resoluciones 2309, 2341, 2395, 2396 y 2482 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas según sus respectivos ámbitos, afirmando el liderazgo mundial de la OACI para proteger a la aviación civil de los actos de interferencia ilícita;
- 2) crear conciencia de las amenazas y riesgos a la aviación civil a través del intercambio de información entre Estados y con los interesados y la referencia constante a la *Declaración del contexto mundial de riesgo* (Doc 10108) que elabora la OACI;
- 3) reforzar y fomentar la elaboración, adopción e implementación efectivas de las normas y métodos recomendados de la OACI, en particular los del Anexo 17 — *Seguridad*;
- 4) continuar generando y compartiendo enfoques nuevos e innovadores que sirvan para fortalecer la seguridad de la aviación y hacer frente a las amenazas y riesgos conocidos, y a los emergentes;
- 5) tomar medidas prácticas para promover una cultura de seguridad y programas de concientización sobre la seguridad en asociación con todas las partes del medio de la aviación;
- 6) fomentar la coordinación y cooperación efectivas entre la seguridad de la aviación y otras disciplinas para ~~considerar~~ abordar la seguridad de la aviación, la facilitación y las cuestiones de seguridad operacional de una manera integrada y coordinada que redunde en sistemas de aviación nacionales y mundiales sólidos.
- 7) participar activamente en las iniciativas mundiales y regionales dirigidas a alcanzar los objetivos y metas del GASeP y sus ambiciones en términos de metas y prioridades a nivel nacional y regional, y compartir con la OACI lo que de esas experiencias se vaya aprendiendo;

Informe sobre la cuestión 12

- 8) disponer que ~~efectivamente se usen~~ implementen efectivamente ~~los componentes de seguridad de la aviación~~ las disposiciones del Anexo 9 — *Facilitación*, que favorezcan la seguridad de la aviación;
- 9) cumplir las obligaciones relacionadas con el uso de la información anticipada sobre pasajeros (API) y los registros de nombres de los pasajeros (PNR), con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, conforme a los objetivos de las Resoluciones 2396 y 2482 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- 10) proporcionar asistencia técnica a los Estados que la necesiten, ya sea con financiamiento, creación de capacidad o acceso a la tecnología para dar respuesta de manera sostenible y efectiva a las amenazas y riesgos que enfrenta la aviación civil, en cooperación con otros Estados, organizaciones internacionales y la industria, en concordancia con la iniciativa *Ningún país se queda atrás*;
- 11) apoyar a la Organización en sus esfuerzos por desarrollar aún más su cooperación y coordinación con otros organismos de la ONU y otras organizaciones internacionales pertinentes para contribuir al fortalecimiento de las acciones en pro de la seguridad de la aviación mundial;
- 12) ~~participar más y comprometerse activamente~~ para acrecentar la capacidad y los medios de la Organización para dar respuesta eficaz a las amenazas y riesgos que enfrenta la aviación mundial con acciones tales como dar prioridad a las cuestiones de seguridad de la aviación tanto en la Sede como en las Oficinas regionales; y
- 13) apoyar el trabajo de las oficinas regionales de la Organización para promover el desarrollo de la seguridad de la aviación y la colaboración entre los Estados miembros y las partes interesadas.